



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0765-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.
2.- Tema de la Iniciativa.	Juventud y Deporte.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Paola Michell Longoria López.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	29 de octubre de 2025.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de octubre de 2025.
7.- Turno a Comisión.	Deporte.

II.- SINOPSIS

Incorporar a un representante de las Secretarías de Seguridad Pública, y de Protección Ciudadana en la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-J y XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 4º, párrafo decimocuarto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción k) del artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte
Artículo 18. ...	Único. Se adiciona la fracción k) del artículo 18 de la Ley General de Cultura Física y Deporte para quedar como sigue:
a) ...	a) Secretaría de Educación Pública;
b) ...	b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
c) ...	c) Secretaría de Relaciones Exteriores;
d) ...	d) Secretaría de Gobernación;
e) ...	e) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
f) ...	f) Secretaría de la Defensa Nacional;
g) ...	g) Secretaría de Marina;
h) ...	h) Secretaría de Salud;



i) ...

j) ...

No tiene correlativo

...

...

...

i) Secretaría de Desarrollo Social; y

j) Se deroga

k) Secretaría de Seguridad Pública, y Protección Ciudadana.

...

...

...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Omar Aguirre.